

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-6933 *Extracto de la Orden EFT/37/2020, de 18 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 524365.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524365>).

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/60/2016, de 8 de junio, modificada por la Orden ECD/82/2017, de 15 de junio, por la Orden ECD/55/2018, de 28 de mayo, y por la Orden ECD/42/2019, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las condiciones establecidas en la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, modificada por la Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que regula los programas de formación profesional básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en la impartición de programas de formación profesional básica, en las modalidades de aula profesional básica y programa específico de formación profesional básica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ajusten a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y que se desarrollen, en la modalidad de aula de formación profesional básica, entre el mes de octubre de 2020 y el mes de agosto de 2021; y en la modalidad de programa específico de formación profesional básica, entre el mes octubre de 2020 y el mes de agosto de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante Orden ECD/60/2016, de 8 de junio (BOC número 115, de 15 de junio), modificada por la Orden ECD/82/2017, de 15 de junio (BOC número 122, de 26 de junio), por la Orden ECD/55/2018, de 28 de mayo (BOC número 108, de 4 de junio) y por la Orden ECD/42/2019, de 15 de junio (BOC número 120, de 24 de junio) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-6933

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 184

Cuarto. Cuantía.

1. El importe máximo a conceder en esta convocatoria, será de 440.000 €, que se imputarán por importe de 125.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020; 274.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021; 40.000 € para la modalidad de programa específico de formación profesional básica, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos del año 2022.

2. La cuantía individualizada de las subvenciones será la siguiente:

a. Modalidad de aula de formación profesional básica: 40.000 €.

b. Modalidad de programa específico de formación profesional básica: 80.000 € Quinto.
Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 18 de septiembre de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

[2020/6933](#)